

ANEXO II
BASES DEL LLAMADO
PARA PRODUCCIONES COOPERATIVAS

1) CONVOCATORIA

La Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) con el apoyo económico del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, llama a concurso de proyectos teatrales expositivos para su programación 2014.

Dichos proyectos deberán estar en condiciones de estrenarse a partir de los 90 (noventa) días de seleccionados y de conformidad al calendario de funciones elaborado por la I de M. a través del Departamento de Cultura.

2) OBJETIVOS

La I de M a través del Departamento de Cultura y la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Artes / Montevideo Teatro, llama a concurso a 10 (diez) obras teatrales en formato de Cooperativa. A su vez, de los 10 (diez) espectáculos seleccionados al menos 2 deben ser destinados a público infantil y/o adolescente, al menos 2 de autor nacional y hasta 2 cooperativas con sala.

3) PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país con un mínimo de dos años.

Quedarán excluidos: 1) integrantes de la Comedia Nacional; 2) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o contractuales con los miembros del Jurado.

Los proyectos presentados tienen que ser de ejecución en el Departamento de Montevideo.

4) INSCRIPCIÓN

Los participantes deberán presentar sus proyectos personalmente y dentro de los 30 (treinta) días siguientes al llamado.

5) PRESENTACIÓN

1- Los interesados deberán presentar: a) 3 (tres) copias del formulario completo correspondiente a la Convocatoria 2014: Producciones cooperativas, del Programa Montevideo para las Artes/ Montevideo Teatro b) 3 (tres) copias del proyecto completo y documentación.

2- La Comisión hará una primera selección basándose en la documentación presentada y en caso de ser necesario entrevistará a los responsables de los proyectos para hacer la selección definitiva.

3- La recepción de las propuestas se efectivizará en el local SUA, sito en la calle Mercedes N° 933, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 hs.

4- La Comisión tendrá como plazo final para comunicar sus resoluciones 40 (cuarenta) días a partir del cierre del llamado.

5- La documentación presentada podrá retirarse hasta 30 (treinta) días después de publicado el fallo.

6- Los beneficiarios deberán colocar los logotipos correspondientes en lugares preferenciales y de forma destacada (comunicados de prensa, afiches, programas, publicidad en prensa, piezas televisivas y radiales, etc.) que previo a su difusión debe contar con la aprobación de la I de M.

Asimismo, deberá hacerse referencia al cumplimiento de la Ley 18.384.

7- Las resoluciones de la Comisión serán inapelables y no necesariamente estará obligada a fundamentar sus decisiones. Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será tomada en cuenta y analizada por la Comisión. En caso de no poder resolver se derivará a quien corresponda.

6) JURADO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El Jurado del concurso estará integrado por 3 miembros designados por la Dirección General del Departamento de Cultura de la I de M, un miembro designado por SUA y un miembro designado por FUTI. El Jurado deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases.

Asimismo, se formará una Comisión de Seguimiento que se integrará por tres (3) funcionarios del Departamento de Cultura de la I de M o a quienes éste designe, un (1) delegado de la FUTI y un (1) delegado de la SUA.

El fallo del Jurado se adoptará por mayoría de sus miembros y se emitirá dentro de los 40 (cuarenta) días de finalizada la fecha de presentación de las propuestas.

7) RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Los resultados de la convocatoria serán notificados a los responsables del proyecto y se publicarán en los sitios web de la I de M y de la S.U.A.

8) FALLOS

Se otorgará la suma de hasta \$ 200.000.00 (pesos uruguayos doscientos mil con 00/100) a gastos de producción para el montaje total del espectáculo.

9) OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

De los \$ 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil) recibidos para producción podrán destinarse hasta un 30% del monto total para gastos de alquiler sala. La recaudación total por borderau se destinará, una vez deducidos los impuestos, a la remuneración de los integrantes del proyecto de acuerdo al puntaje establecido por el grupo. El proyecto será contractualizado de acuerdo a la ley 18.384. Deberán realizarse 20 funciones como mínimo dentro de esta modalidad. Como contrapartida, el 20% de la capacidad de la sala será destinado a las políticas que considere implementar el Departamento de Cultura de la I de M. y en ese sentido podrá disponer de hasta 2 funciones por obra seleccionadas para salidas a los barrios.

Con relación a la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) para gastos de producción, se establece que en el rubro comunicaciones, podrá incluirse exclusivamente los costos de programas, afiches y fotografías. No

se admite en dicho rubro la inclusión de pagos a medios de comunicación ni agencias de publicidad.

Respecto a los costos por Derecho de Autor, versión, traducción y otros que se documenten a través de AGADU, se establece su devolución en tanto sean gastos reintegrables de la recaudación.

10) DERECHOS DE AUTOR:

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la I de M con la SUA y con la FUTU, cuyo contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el responsable del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamación patrimonial de especie alguna contra la I de M en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.

11) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Los participantes eximen a la I de M de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria, siendo exclusiva responsabilidad de SUA.

12) DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la I de M de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución de cualquier imprevisto no contemplado en éstas que adopte la Comisión de Seguimiento del Programa.

2.- Designar la integración de un Jurado para la selección de la producción de diez obras teatrales en formato cooperativas sin sala en el Departamento de Montevideo, por única vez y con carácter excepcional para el año 2014.

3.- Comuníquese a la Secretaría General; al Departamento de Recursos Financieros; a la División Información y Comunicación; y pase al Departamento de Cultura, a sus efectos.-